



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE PLENO

5 DE MAYO DE 2017

BORRADOR ACTA 5/2017.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

D^a María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)

D^a Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D^a María Montserrat Simón Caba (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco Javier Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D^a María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)

D^a. Noelia Garrido Villar (Grupo Ciudadanos)

D^a. Ascensión Ribeiro Sorroche (Grupo Municipal A.E.M.S.)

SECRETARIO ACCTAL.,

D. Jerónimo Cano García.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 20:30 horas del día 5 de mayo de 2017, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por el Secretario Acctal. **de la Corporación, D. Jerónimo Cano García**, que da fe del mismo.

No asisten : D. Antonio Manuel Herrera Casado (Grupo municipal PP).

D^a María Josefa López Galera (Grupo municipal PP).

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 79.2 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe:

"Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2017 se aprobó el Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Marmolejo y ENDESA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO EL POLIGONO INDUSTRIAL LAS CALAÑAS, asi como el gasto plurianual y la Memoria justificativa a que hace referencia el artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Sometido el documento a la firma, se ha detectado que para una mayor operatividad, es conveniente modificar los hitos de pago, sin que en ningún momento afecte al total de la cuantía anual, pero el que se defina de forma inequívoca el hecho causante del pago.

Dado que la fecha de firma del mismo es crucial para el desarrollo del propio Convenio, así como para el cumplimiento de los plazos estipulados en la Resolución de concesión de las ayudas por parte de la Diputación para la financiación del referido Convenio, se justifica la convocatoria de un pleno extraordinario y urgente. Por lo que se propone que se declare la urgencia a los efectos de lo regulado en el artículo 79.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.”

Por lo que se acuerda **APROBAR LA URGENCIA** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en el Pleno, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de DIEZ CONCEJALES (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos, Grupo Municipal A.E.M.S.)

2.- APROBACION DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017 A SUSCRIBIR CON ENDESA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO EL POLIGONO INDUSTRIAL LAS CALAÑAS.

Por el Sr. Alcalde, se somete la propuesta de alcaldía a votación, y tras un breve debate se acuerda por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos, Grupo Municipal A.E.M.S.) aprobar la misma que a continuación se transcribe:

“Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 7 de abril de 2017 se aprobó el Convenio a celebrar entre el Ayuntamiento de Marmolejo y ENDESA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO EL POLIGONO INDUSTRIAL LAS CALAÑAS, así como el gasto plurianual y la Memoria justificativa a que hace referencia el artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el documento a la firma, se ha detectado que para una mayor operatividad, es conveniente modificar los hitos de pago, sin que en ningún momento afecte al total de la cuantía anual, pero el que se defina de forma inequívoca el hecho causante del pago. Proponiendo la siguiente redacción:

160.627,90 €	A LA FIRMA DEL CONVENIO.	HITO 1 – EJERCICIO 2017
562.512,60 €	A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO PROVISIONAL DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES DE LA SUBESTACIÓN	HITO 2 – EJERCICIO 2017
227.272,72 €	A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS EN INDUSTRIA E INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA LÍNEA MT	HITO 3 – EJERCICIO 2018
413.223,14 €	ACOPIO DE MATERIAL DE LA LÍNEA MT	HITO 4 – EJERCICIO 2019
242.642,64 €	CERTIFICACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS. PREVIO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	HITO 5 – EJERCICIO 2020



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO.

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la cláusula 4ª) Forma de pago del Convenio entre el Ayuntamiento de Marmolejo y ENDESA PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO EL POLIGONO INDUSTRIAL LAS CALAÑAS, en el sentido siguiente:

4ª) Forma de pago.

a. Hitos de pago.

El coste total a sufragar por parte del Ayuntamiento será por tanto de 1.606.279 €, IVA no incluido.

Esta cantidad la abonará a EDE en la cuenta BBVA 0182-3994-06-0202689006 con 30 días FF de acuerdo con los siguientes hitos de pago:

160.627,90 €	A LA FIRMA DEL CONVENIO.	HITO 1 – EJERCICIO 2017
562.512,60 €	A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN, SUMINISTRO PROVISIONAL DE OBRA Y ACOPIO DE MATERIALES DE LA SUBESTACIÓN	HITO 2 – EJERCICIO 2017
227.272,72 €	A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS EN INDUSTRIA E INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA LÍNEA MT	HITO 3 – EJERCICIO 2018
413.223,14 €	ACOPIO DE MATERIAL DE LA LÍNEA MT	HITO 4 – EJERCICIO 2019
242.642,64 €	CERTIFICACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS. PREVIO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	HITO 5 – EJERCICIO 2020

Según lo indicado en la cláusula **Precio**, el eventual sobrecoste de visados, tasas de licencias de obras y tramitaciones y pago de permisos a particulares, se facturará de manera independiente a los hitos anteriores.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual, comprometiendo las anualidades según los hitos de pago fijados en el presupuesto.

TERCERO.- Aprobar la Memoria justificativa a que hace referencia el artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la rectificación propuesta.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio así como de cuantos otros actos sean precisos para desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Dar cuenta del citado Convenio a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el plazo de 3 meses siguientes a su firma, de conformidad con lo regulado en el artículo 53.1 de la Ley 40/2015.

SEXTO.- Dar cuenta a la Comisión informativa correspondiente en la primera sesión que se celebre."

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,